



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 27 de mayo de 1993

Núm. 118

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

SECCION DE ASUNTOS GENERALES Y DERECHOS

CIUDADANOS

Por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, resolviendo el expediente sancionador número 469-11/92, incoado a don Armando Alonso de Cela, con domicilio en León, Plaza Mayor, número 28 y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado resolución de fecha 14 de abril de 1993, imponiéndole una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) por la organización y participación de juego ilegal denominado "Las Chapas", en el establecimiento bar Restaurante "La Fragua", sito en la Avda. de José Antonio, 20, de León, sin autorización administrativa, encontrándose en juego una cantidad superior al salario mínimo interprofesional mensual, según acta de la Policía Nacional de fecha 11.04.92, lo que constituye infracción de los artículos 1.º, 3.º y 4.º del Real Decreto 444/77 de 11 de marzo, viniendo tipificados como falta muy grave en el artículo 2.m) y e), de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar. Cuantía que se fija en aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, dadas las circunstancias materiales que concurren en los hechos, por entender que es más ajustada a derecho. La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario, ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (artículo 8 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y artículo 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el

Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organo de su interposición (artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a dieciocho de mayo de 1993.—El Gobernador Civil.—Antonio Sandoval Moreno.

4861

Núm. 4827.—5.550 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo a la empresa La Losera, S.A.L., acta de infracción de Seguridad Social número 160/93. Expte. 125/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, número 94, página 3, de fecha 27 de abril de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.)", debe decir: "imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.)."

Corrección de error del edicto relativo a la empresa La Losera, S.A.L., acta de infracción de Seguridad Social número 162/93. Expte. 127/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 94, página 3, de fecha 27 de abril de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.)", debe decir: "imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.)."

4366

Núm. 4828.-2.220 ptas.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial Accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo 2840/91, incoado contra la empresa U.T.E. Arias Hnos., S.A.-Lasan Construcciones, S.A., por infracción al artículo 11.3 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 30-12-92, por la que se le impone una sanción de 5.000.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.-Juan José López de los Mozos Martín.

3633

Núm. 4829.-2.220 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 41/92/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Así mismo en virtud del artículo 36 de la Ley 8/91 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León y el artículo 15 del R. D. 1131/88 de 30 de septiembre, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Marina de Valdeón, término municipal de Posada de Valdeón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 13.2/20 kV. que partirá de la línea actual denominada ETD Boca de Huerfano-Valle de Valdeón a la altura de Santa Marina de Valdeón y discurrirá sobre apoyos metálicos y de hormigón en una longitud de 913 m. hasta Remolina con cadenas E-70 y conductor LA-56, terminando en un centro de transformación intemperie de 50 kVA. La línea cruzará con monte de utilidad pública, n.º 494 con la carretera Local L-243 de Portilla de la Reina a Posada de Valdeón.

e) Presupuesto: 4.065.304 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado,

las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de abril de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4371

Núm. 4830.-4.662 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21/93/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 45 kV. en doble circuito entre la subestación de Ramacastañas y la localidad de Candelada de 19,06 Km. de longitud y con derivaciones a Frilesa y Eras de Renueva, con conductor LA 180 y LA 110, cadenas de U 70-BS en grupos de cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía de acero galvanizado, presenta varios cruzamientos con carretera N-120 LE-441, LE-623, río Bernesga, líneas telefónicas y línea férrea León-Gijón.

e) Presupuesto: 49.896.542 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 30 de abril de 1993.-El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4367

Núm. 4831.-3.774 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22/93/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterráneas a 13,2 kV. en pabellón de deportes con cable DHV 12/20 kV. de 150 mm.² de aluminio de 42 m. de longitud en un ramal a Bomberos y 67 m. en el ramal denominado clasificación y un centro de transformación en sótano con capacidad de tres transformadores de hasta 630 kVA. cada uno y otra línea en c/ Conde Saldaña de 4 m. de longitud con un centro tipo lonja con capacidad para dos transformadores de 630 kVA.

e) Presupuesto: 19.667.163 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 30 de abril de 1993.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4377 Núm. 4832.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características de la instalación: Línea subterráneas a 15 kV. entre los centros de transformación denominados "Plaza de la Encina" y "La Borreca" con cable RHV 12/20 kV. de 95 mm.² de sección de aluminio, discurrirá por los cables Ruiz de Miranda, Pregoneros, Plaza del Temple, Comendador y Plaza de La Encina cruzando la carretera LE-161.

e) Presupuesto: 9.930.207 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 30 de abril de 1993.—P.El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4376 Núm. 4833.—4.662 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ventas de Albares.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Modificación de la subestación de Albares para añadir un transformador 33/15 kV. de 15 MVA con su correspondiente obra civil y modificación de embarrados y protecciones.

e) Presupuesto: 26.018.677 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 30 de abril de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4375 Núm. 4834.—3.552 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León, c/ Independencia, 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea a 15 kV. que partiendo de la denominada "El Plantío" con una longitud de 212 m. sobre apoyos metálicos, con conductor LA 56 y cadenas 1503 en grupos de dos y tres elementos pasando a subterráneo con cable RHV 15/25 kV. de 150 mm.² de aluminio de 405 m. terminando en un centro de transformación existente denominado "Ciudad Jardín".

e) Presupuesto: 6.364.456 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 28 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4374 Núm. 4835.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa María del Páramo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea a 15 kV. que partiendo de la existente denominada "Santa María del Páramo-Bustillo" y con una longitud de 441 metros sobre apoyos metálicos y de hormigón conductor LA-30 y cadenas 1503 en grupos de 2 y 3

elementos terminando en un centro de transformación intemperie de 100 kVA.

e) Presupuesto: 2.420.694 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 28 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4373

Núm. 4836.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Noceda del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 15 kV. que partiendo del apoyo n.º 83 de la existente que enlaza Bembibre con Arlanza de 12,5 metros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 160 kVA.

e) Presupuesto: 1.329.106 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 28 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4368

Núm. 4837.—3.552 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20/93

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Minas Sorbeda, S.A., con domicilio en Ponferrada, c/ Batalla de Roncesvalles, 20.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sorbeda, Ayuntamiento de Páramo del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Alimentación eléctrica a instalaciones mineras.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 15 kV. que partirá de la línea existente de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., y con una longitud de 1.925 m. discurrirá sobre apoyos metálicos

y de hormigón, con conductor LA-30 y cadenas 1.503 en grupos de dos y tres elementos terminando en un centro de transformación intemperie de 400 kVA. cruzando con el FFCC Ponferrada-Villablino con carretera C-631 de Ponferrada a Villablino línea de Antracitas de Fabero, S.A., canal de Endesa, línea a 320 kV. de REE y río Sil.

e) Presupuesto: 3.438.065, pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 28 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4369

Núm. 4838.—3.996 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 16/93

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Lexoma, S.A., con domicilio en León, c/ General Sanjurjo, 23.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Valcueva.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. sobre apoyos metálicos de celosía galvanizados, con conductor LA-30 y cadenas U-70 de 346 metros de longitud y centro de transformación intemperie sobre dado de hormigón de 315 kVA.

e) Presupuesto: 3.884.431 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 28 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4370

Núm. 4839.—3.441 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 10/93

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica aérea a 20 kV. y Ct. intemperie de 250 kVA. para el suministro a una fábrica de explosivos cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ibernobel.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Valderas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea a 13,20 kV. que partirá del apoyo número 15 de la línea de Villafer-Valderas con siete apoyos de hormigón y dos metálicos con conductor LA-56 y cadenas E-70 en grupos de dos elementos con una longitud de

1.132 metros que terminará en un centro de transformación intemperie sobre pódico de 250 kVA. cruzando la carretera LE-551 Valderas-Villafer en el Km. 7 y línea de REE a 220 kV. entre los apoyos 327 y 328.

e) Presupuesto: 3.834.331 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 28 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4372 Núm. 4840.—3.330 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del cerramiento de los terrenos de propiedad municipal, anejos al polideportivo de La Palomera, cuya ejecución fue concertada con la entidad Hermanos Casais, S.L. (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 7.755), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular estas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 3 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4541 Núm. 4841.—1.332 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de un puente sobre el río Bernesga y sus accesos, aguas arriba del puente de San Marcos, en la ciudad de León, cuya ejecución fue concertada con la entidad Dragados y Construcciones, S.A. (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 7.295), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular estas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 3 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4542 Núm. 4842.—1.443 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Teresa Santos González, para la apertura de un local destinado a burger, en la C/ San Guillermo, número 19, expediente número 106/93.

A don Francisco Fernández Huertas, para la apertura de un local destinado a bar en la Avda. del Dr. Fleming, número 50, expediente número 118/93.

A Larsus, S.L. (Repr. don Jesús Gil Viñas) para la apertura de una cafetería en la carretera de Vilecha (Mercaleón), expediente número 201/93.

A don Laurentino Mateos Centeno, para la apertura de un local destinado a café-bar, en la Plaza Santo Martino, número 9, expediente 208/93.

A doña Nieves Torres Antúnez, para ampliar la actividad de pastelería a bar en la Avda. de Antibióticos, número 86 (Armunia), expediente número 213/93.

A don Santos González Ordás, para la apertura de un local destinado a depósito de mercancías de supermercado en la C/ Santo Tirso, número 32, expediente número 215/93.

León, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4769 Núm. 4843.—2.997 ptas.

VILLAZALA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal, que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1993.

Dicha matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, se pone a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Asimismo se hace saber que, tanto la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, como la exclusión o alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villazala, a 5 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

4552 Núm. 4844.—644 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Se hace saber que la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de su examen por los interesados.

Así mismo se hace saber que la realización de dicha matrícula, constituye un acto administrativo contra el que los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la citada matrícula o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Magaz de Cepeda, a 6 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4553 Núm. 4845.—532 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/93, queda aprobado definitivamente con el consiguiente resumen por capítulos:

Incremento de créditos

Capítulo VI	50.000.000 ptas.
Suma	50.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4554 Núm. 4846.—364 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Valcarce, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Antonio Lago Cerezales.

4555 Núm. 4847.—308 ptas.

BALBOA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno del presupuesto general para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Balboa, a 5 de mayo de 1993.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

4556 Núm. 4848.—308 ptas.

ARDON

Por resolución de la Alcaldía de 3 de mayo de 1993 se ha efectuado el nombramiento de los dos Concejales que junto al Alcalde integrarán la Comisión Municipal de Gobierno, creada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de abril de 1993. Dichos nombramientos han recaído en don José Antonio González Pellitero y don Joaquín Artigue López, los cuales ostentan la condición de primero y segundo Tenientes de Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ardón, a 4 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4557 Núm. 4849.—336 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Se participa que la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de su examen por los interesados.

Asimismo se hace saber que la realización de dicha matrícula, constituye un acto administrativo contra el que los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León) en el plazo de un mes a contar de la fecha inme-

diata siguiente al del término del periodo de exposición pública de la citada matrícula o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. Todo ello de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Riego de la Vega, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

4558 Núm. 4850.—560 ptas.

LA ROBLA

Don Antonio Ramón Urbón, D.N.I. 9.735.888-B, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de bar croisertería en local ubicado en La Robla, C/ Ramón y Cajal, número 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982 a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de este anuncio en el B.O.P., los afectados de algún modo puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

4559 Núm. 4851.—1.665 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por doña Ana Fe Fernández García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de servicios de peluquería, con emplazamiento en la C/ Concepción, 2, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 14 de mayo de 1993.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4785 Núm. 4852.—1.443 ptas.

Por don José Luis Rico González, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en la margen derecha de la Ctra. Nacional VI, Madrid-Coruña, PK. 404,8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 14 de mayo de 1993.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4786 Núm. 4853.—1.554 ptas.

BORRENES

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de que pueda ser exami-

nado y presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Borrenes, 11 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4787 Núm. 4854.—224 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Por doña Vicenta Bailez de la Fuente, en representación de Sociedad Maragata, S.L., se ha solicitado cambio de titularidad del establecimiento Hostal El Montico, sito en Ctra. León—Astorga, Km. 18, que figura en la actualidad a nombre de Explotaciones Hoteleras, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en el plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, a 12 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

Por doña Celia Quintana Vila se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de G.L.P. con emplazamiento en urbanización Camino de Santiago, parcela número 512.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, a 12 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de abril de 1993, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de mejora de abastecimiento de agua en Villadangos, permanecerá expuesto al público durante treinta días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Las características de estas contribuciones especiales son las siguientes:

Coste previsible de las obras 15.630.000 ptas.

Coste a soportar por el Ayuntamiento, 3.126.000 ptas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 2.813.400 ptas. equivalente al 90%.

Módulo de reparto: Enganches a la red municipal de abastecimiento.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional y expediente se entenderán definitivamente aprobados, por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la citada Ley 39/1988.

Villadangos del Páramo, a 3 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4789 Núm. 4855.—3.503 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de abril de 1993 el proyecto de depuración de aguas residuales en Bembibre, 1.ª fase, colectores generales, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tah-

ces con un presupuesto de ejecución por contrata de 112.744.400 ptas. queda de manifiesto al público en el Ayuntamiento por espacio de 15 días para examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicha exposición no se presentaren reclamaciones. Bembibre, 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4788 Núm. 4856.—308 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 2223/1984, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 1993 y a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, se ha efectuado nombramiento de personal de la plantilla laboral de este Ayuntamiento a favor de las siguientes personas.

Personal laboral

Peones de limpieza viaria

—Don José Alberto Fuertes Fernández, D.N.I. 10.193.701.

—Don Rafael Morán Martínez, D.N.I. 10.189.835.

Bembibre, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 2223/1984, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 1993 y a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, se ha efectuado nombramiento de personal de la plantilla laboral de este Ayuntamiento a favor de las siguientes personas.

Personal laboral

Conductor del camión de recogida de basura

—Don Miguel Angel Villaverde Fernández, D.N.I. 10.059.173.

Bembibre, 12 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4790 Núm. 4857.—672 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles de Velilla de la Valduerna, durante el plazo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso, formalizar reclamaciones en dicho periodo.

Castrillo de la Valduerna, a 13 de mayo de 1993.—El Tte. Alcalde, Elvira Flórez López.

4791 Núm. 4858.—196 ptas.

MOLINASECA

Por Roco Boto, S.L., ha sido solicitada licencia de apertura de local destinado a mesón, a ubicar en C/ Real, de Molinaseca.

Lo que se hace público a los efectos legales prevenidos.

Molinaseca, a 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Arias.

4812 Núm. 4859.—555 ptas.

CARUCEDO

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y conceptos no presupuestarios de esta entidad, correspondientes a 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante dicho plazo y ocho días, más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales

serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que pueda examinarlas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1772/91 de 26 de junio, se expone al público la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas al 31 de diciembre de 1992.

Carucedo, 4 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4478 Núm. 4860.—532 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29-4-93, acordó entre otros puntos, la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 30.000.000 ptas. con destino a las obras de "pavimentación de calles y acondicionamiento de jardines", cuyas condiciones de contratación son las siguientes:

- Plazo 10 años: 1 de carencia y 9 de amortización.
- Periodicidad: Trimestral.
- Número de cuotas: 36.
- Interés nominal anual: 13.50%.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- TAE: 14,3343%.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250%.
- Comisión de amortización anticipada: 4%.
- Interés de demora nominal anual: 18%.
- Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado.

Todo ello se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Astorga, 5 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4480 Núm. 4861.—1.080 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Solicitado por la empresa Urbicisa (Urbana de Inmueble y Construcciones, S.A.) devolución de aval o fianza constitutiva en garantía de ejecución de las obras de la Casa de Cultura de Pinilla en el término municipal de San Andrés del Rabanedo por importe de 4.849.575 ptas. (cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas), se hace público que, por plazo de quince días, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se podrán formular reclamaciones, por quienes se consideren con algún derecho en relación con la ejecución de la obra.

San Andrés del Rabanedo, a 30 de abril de 1993.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4484 Núm. 4862.—1.443 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal, que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993.

Dicha matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, se pone a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Asimismo se hace saber que, tanto al inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, como la exclusión o alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cebrones del Río, a 6 de mayo de 1993.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

4486

Núm. 4863.—644 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio, que en los autos de juicio ejecutivo número 594/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Procuradora señora Fernández Rivera, en representación de Trof, S.L., contra don Jesús Amable González del Río. Ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 594/92, seguidos a instancia de la entidad mercantil Trof, S.L., representada por la Procuradora señora Fernández Rivera y dirigida por el Letrado don Santiago Vidales García, contra don Jesús Amable González del Río, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 565.500 ptas. de principal y 225.000 ptas. de gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Jesús Amable González del Río y con su producto pago tal al ejecutante entidad mercantil Trof, S.L., de las 565.500 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma, o los pactados en su caso, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes referido, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el B.O.P. de León, con la advertencia de que dicha sentencia no es firme y contra la que cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación mediante escrito con firma de Procurador y Letrado.

León, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

4003

Núm. 4864.—4.218 ptas.

Cédula de emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 516/92, seguidos a instancia de don Joaquín César Artique López, representado por el Procurador señor De Felipe Martínez, contra la entidad Excavaciones y Servicios Cartrans, S.L. cuyo último domicilio conocido figuraba en Ciudad del Transporte, oficina 15, polígono Espíritu Santo, s/n, Oviedo, 33010. Resultando su paradero actual desconocido. Por lo que por medio de la presente se

emplaza al representante legal de dicha empresa demandada, para que dentro de los diez días siguientes hábiles, se persone en autos mediante Procurador legalmente habilitado, con la advertencia que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, teniendo por contestada la demanda y siguiéndose el curso de los autos sin más citarle ni oírle, salvo las prevenciones que señale la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada y a través del B.O. de Asturias, expido la presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4004 Núm. 4865.—2.220 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Antonio Pérez Valiño e Irene Suárez Rodríguez, vecinos de Villaobispo de las Regueras y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 179.639 ptas. de principal y costas reclamadas, en cuyo procedimiento y por resolución de fecha 18 de marzo pasado, se decretó la mejora de embargo sobre la parte proporcional que al aplicar el artículo 1.455 de la L.E.C. resulte a la pensión que el demandado Antonio Pérez Valiño percibe con cargo al INSS, cantidad que será ingresada mensualmente en la cuenta corriente abierta en Caja España hasta cubrir la cantidad indicada, acordando notificar dicha mejora de embargo a los demandados a través de la publicación del presente en el B.O.P.

Dado en León, a 20 de abril de 1993.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4005 Núm. 4866.—2.220 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 106/93, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En ciudad de León a diecinueve de abril de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón, contra don Manuel Luis Aller Alvarez y otra, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.631.851 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Luis Aller Alvarez y María Pilar Pérez García, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, de las pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 19 de abril de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3915 Núm. 4867.—2.997 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 494/92 se tramitan autos de

juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra don Gabriel José Rodríguez Vaquero, y esposa doña Victorina Martínez Pascual, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Villaornate (León), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 429.485 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4006 Núm. 4868.—2.442 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 35 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de abril de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña María Reyes Brea Otero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.345.188 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de María Reyes Brea Otero, y con su producto pago total el ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 1.345.188 pesetas incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de abril de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

3847 Núm. 4869.—2.997 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 519/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, frente a don Angel Arsenio Arienza González, doña María de los Angeles Ordóñez Bernardo y don Emilio Ordóñez Bernardo, sobre reclamación de 1.258.157 ptas. de principal e intereses y costas presupuestadas, en cuyos autos se ha acordado mediante resolución de esta fecha citar de remate por medio del presente edicto a los referidos demandados, por su ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días puedan personarse en forma en estas actuaciones, oponiéndose a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes propiedad de los demandados sin practicarse previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Jesús Tejedor Alonso.

3917 Núm. 4870.—2.220 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado con el número 191 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de tercería mejor derecho 191/92 instados por Banco Santander, S.A. representado por el Procurador señor González Varas y asistido del Letrado señor Jorge Revenga contra Renault Financiaciones, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñiz asistido del Letrado señor Lucio Quindós, y contra don José Alvarez Hidalgo en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de la entidad mercantil Banco de Santander contra la entidad mercantil Renault Financiaciones, S.A. y don José Alvarez Hidalgo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora a ser reintegrada del crédito que ostenta contra don José Alvarez Hidalgo con referencia a la entidad Renault Financiación, S.A. en relación de las 100 ovejas de raza ovina embargadas en los autos de juicio ejecutivo 363/91 de este Juzgado, debiendo cada parte hacerse cargo de las costas causadas a su instancia siendo las comunes por mitad.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de abril de 1993.—La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

3977 Núm. 4871.—4.440 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 74/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 111.—En la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña Pilar Robles García, en sustitución, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Mercantil Boutique del Río, S.L., representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández y dirigido por el Letrado don Elías Fernández Fanjul, contra don José Antonio Guerra Paramio, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Antonio Guerra Paramio y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 111.475 ptas. de principal más intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artí-

culo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Robles García.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3848 Núm. 4872.—3.552 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 138/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Ana Isabel AVECILLA ROBLES y don Francisco Javier Carbajo Martín, por la presente se notifica a los demandados expresados, que se ha practicado embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe doña Ana Isabel AVECILLA ROBLES, como funcionaria de Correos y Telégrafos, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas de 612.657 ptas. de principal más 375.000 ptas. calculadas para intereses y costas.

En León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3918 Núm. 4873.—1.887 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 294/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Blanco Flecha, contra don Emilio Javier Getino Alvarez, declarado en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Emilio Javier Getino Alvarez, condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento diez pesetas (147.110) intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que por su inserción en el B.O.P. y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en León, a siete de abril de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

3849 Núm. 4874.—3.219 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y en el procedimiento al que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 191/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez y asistido del Letrado señor Cadórniga Martínez, contra don Armando Joaquín Martín Losada, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Armando Joaquín Martín Losada, condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de ciento once mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado e inserción en el B.O.P. y que sirva así de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en León, a siete de abril de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

3861 Núm. 4875.—3.219 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y en el procedimiento al que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 38/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez y asistido del Letrado señor Jesús Cadórniga Martínez, contra don Laurentino Mateos Antón y doña María Angeles Cela Torres representados por el Procurador señor Fernández Martínez y defendidos por el letrado don Angel J. Carballo Méndez, así como contra doña Juana Beatriz San Martín Badilla y don Julio Luis Ramírez de Verger Escudero, estos últimos en rebeldía procesal.

Fallo: Que con desestimación de la oposición formulada por don Laurentino Mateos Antón y doña María Angeles Cela Torres y estimando la demanda interpuesta contra ellos y contra doña Juana Beatriz San Martín Badilla y don Julio Luis Ramírez de Verger Escudero por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de referidos demandado y con su producto hacer a la ejecutante pago de la cantidad de tres millones ciento treinta y una mil seiscientas treinta y dos pesetas (3.131.632) e intereses pactados a cuyo pago, junto con el de las costas, condeno a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado e inserción en el B.O.P. y que sirva así de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente en León, a quince de abril de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

3919 Núm. 4876.—4.218 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de abril de 1993. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 84/93 seguidos a instancia de Felisa Flórez Alvarez, representada por la Procuradora doña Mercedes González García y dirigido por el Letrado don Máximo L. Barrientos Fernández, contra don Antonio Sáenz de Miera Alvarez, con domicilio en León, C/ Torres de Omaña, número 5, 2.º A, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Sáenz de Miera Alvarez y con su producto pago total al ejecutante Felisa Flórez Alvarez de las quinientas setenta mil pesetas (570.000 pesetas) reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal pactado anual desde el vencimiento de la cambial y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintiuno de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4029 Núm. 4877.—3.663 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 659/91M seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Pinto Carreño, contra don Alberto Fernández García, Segismundo Fernández Bernardo y la Cía. Reunión (Grupo 86 de Seguros y Reaseguros, S.A.) hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 659/91—M, seguidos a instancia de Francisco Javier Pinto Carreño, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, contra don Alberto Fernández García, don Segismundo Fernández Bernardo, representados por la Procuradora señora Fernández Rivera y la Cía. de Seguros Reunión, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Pinto Carreño contra don Alberto Fernández García, don Segismundo Fernández Bernardo y Cía. de Seguros Reunión, debo condenar y condeno a éstos a que de forma solidaria indemnicen al actor en la cantidad de 121.354 ptas. más los intereses legales que lo serán del 20% con cargo a la Cía. de Seguros Reunión (Grupo 86 y Reaseguros, S.A.) desde la fecha del accidente, sin que ello suponga ningún enriquecimiento para la parte actora, puesto que si la aseguradora tan buena intención tenía desde un principio lo que debió fue haber realizado la debida consignación para haberse evitado de esta forma el recargo ahora impuesto, imponiendo las costas del procedimiento a los demandados.

Notifíquese a la entidad codemandada, en rebeldía, conforme lo establecido en el artículo 769 de la L.E.C.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Cía. Reunión (Grupo 86 de Seguros y Reaseguros, S.A.), en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

4032

Núm. 4878.—4.995 ptas.

* * *

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 500/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Felipe Martín Rodríguez y doña María Rodríguez Macías, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 500/92, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Felipe Martín Rodríguez y doña María Rodríguez Macías, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don Felipe Martín Rodríguez y doña María Rodríguez Macías, a que abone a la actora la cantidad de 342.560 ptas. más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Felipe Martín Rodríguez y doña María Rodríguez Macías, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

4068

Núm. 4879.—4.218 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 298/92, a instancia de Productos Alimenticios y Bebidas, S.A. (Paybesa), representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz frente a Distribuidora Leonesa de Bebidas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Zamora, Km. 8, de Onzonilla, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 8.121.488 ptas. de principal y 2.250.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas y en los que por auto de fecha 25 de enero de 1993 se ha decretado mejora de embargo respecto al ya trabajo en autos recayendo sobre los siguientes bienes:

—Vehículos matrícula LE-1679-L, LE-8389-L, LE-8950-L, LE-7707-M, LE-5994-N.

—Frutos y rentas del local del demandado.

—Bienes, mercancías, enseres y demás maquinaria que exista en el negocio.

—Sueldos y comisiones de sus clientes en la distribución y representación de productos.

—Saldo existente en la c/c de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de la mejora de embargo efectuada y de citación de remate a la demandada Distribuidora Leonesa de Bebidas, S.L., expido y firmo el presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3960

Núm. 4880.—2.997 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, en los autos de juicio verbal civil número 124/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Margarita García Burón, en nombre y representación de doña María Dolores Vizán Valiño, contra don Valdomero Alvarez García, titular del Restaurante Delta, con domicilio en La Robla, C/ Fray Luis de León, número 3, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don Valdomero Alvarez García, para que pueda asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, el día diecisiete de junio próximo a las diez horas, para cuyo acto han sido citadas las demás partes, y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Valdomero Alvarez García y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4883

Núm. 4881.—2.220 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 90 de 1993, seguidos a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Carmen Amado García-Alfonso.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Santiago González Varas, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Carmen Amado García-Alfonso, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.) más intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos y hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3979 Núm. 4882.—3.883 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 134/93 seguido a instancia de Roberto Rodríguez Fernández, representado por el Procurador señor De Felipe Martínez contra don José Luis Martínez González y Cecilia Llamera Fernández, se ha acordado emplazar al demandado José Luis Martínez González, en ignorado paradero, a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

4007 Núm. 4883.—2.109 ptas.

Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 675/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Tornero Jiménez, contra doña Marisita Fernández Fernández, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 675/92, promovidos por la Procuradora señora Vicente San Juan, actuando en nombre y representación de Lorenzo Tornero Jiménez, a quien asistía el Letrado señor Herrero Rubinat, frente a Marisita Fernández Fernández, declarada rebelde en las presentes actuaciones y frente al Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Lorenzo Tornero Jiménez, representado por la Procuradora señora Vicente San Juan, frente a su esposa Marisita Fernández Fernández, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio formado por ambas partes procesales, elevando a definitivas las medidas acordadas en el procedimiento de Medidas Provisionales número 676/92, que constan en el Fundamento de Derecho 4.º de esta resolución, acordándose además la disolución y posterior liquidación del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económicas familiares sociales de dicho matrimonio.

Sin imposición de costas.

Firme esta resolución remítase testimonio al encargado del Registro Civil para que se proceda a la inscripción correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial de León.

Y habiéndose rectificado el fallo de la sentencia por auto de 25 de marzo de 1993, se habrá de tener en cuenta su parte dispositiva, cuyo contenido literal es el siguiente:

Que debo rectificar y rectifico la sentencia dictada en autos por este Juzgado el día 18 de marzo de 1993, y declaro que la

parte dispositiva de dicha resolución debe hacer constar que se decreta la disolución por divorcio del matrimonio formado por Lorenzo Tornero Jiménez y Marisita Fernández Fernández, en lugar de la separación judicial, ratificando en todo lo demás la sentencia antes señalada.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado doña Marisita Fernández Fernández en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3850 Núm. 4884.—5.772 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 298/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 298/92, seguido entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y de otra, como demandados don Melchor Oveja Medina y doña Paulina Sandoval Turienzo que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados don Melchor Oveja Medina y doña Paulina Sandoval Turienzo haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 291.042 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 22 de febrero de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta, hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía don Melchor Oveja Medina y doña Paulina Sandoval Turienzo, expido el presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3921 Núm. 4885.—4.329 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 118/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 118/92, seguido entre partes, de una, como demandante, Caja

España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y de otra, como demandados Canal Alto, S.L., don Osualdo Daniel Jolíás Pannuzzo, doña Hilda del Carmen Galli de Jolíás, don Julio Donis Díaz, doña María Aurora López Linares, don Luis Méndez Morán y doña María Mercedes Figuera Rodríguez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados Canal Alto, S.L., don Osualdo Daniel Jolíás Pannuzzo, doña Hilda del Carmen Galli de Jolíás, don Julio Donis Díaz, doña María Aurora López Linares, don Luis Méndez Morán y doña María Mercedes Figuera Rodríguez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 5.814.812 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 19 de diciembre de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3922

Núm. 4886.—4.884 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 573/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Almacenes Diéguez, S.L., representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra don José Manuel Ochoa Gil, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 573/92, promovidos por la entidad mercantil Almacenes Diéguez, S.L., representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y dirigida por el Letrado don Francisco José Díaz Díaz, contra don José Manuel Ochoa Gil, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de Almacenes Diéguez, S.L., contra don José Manuel Ochoa Gil, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor la cantidad de 89.882 ptas. más los intereses legales devengados de la misma desde el día 1 de octubre de 1992, fecha de la interpelación judicial, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Manuel Ochoa Gil, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

4030

Núm. 4887.—3.663 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 63/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 63/93, seguido entre partes, de una, como demandante, don Jesús Rivas Moralejo, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y defendido por el Letrado don Angel Castro, y de otra, como demandado Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L. que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Jesús Rivas Moralejo, de la cantidad de 642.772 ptas. de principal, importe acumulado de las dos letras de cambio acompañadas con la demanda, una vez disminuido en las 300.000 ptas. entregadas, que habrán de imputarse a la deuda más antigua (la que venció el día 10 de diciembre de 1992) más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de las cambiales teniendo en cuenta la imputación señalada, calculados al tipo de interés legal de dinero incrementado en dos puntos, más otras 49.765 ptas. de gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notifica a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3963

Núm. 4888.—4.440 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 588/92 seguidos a instancia de Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don José María Díez López y doña Myriam Nieto Rubio cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 2.128.956 pesetas de principal, más 900.000 pesetas establecidas para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 15 de abril de 1993, ignorándose el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca número 3.430 del Reg. de la Prop. de León, libro 44, tomo 1.812.

Finca número 12.186 del Reg. de la Prop. número 2 de León, libro 152, tomo 2.450.

Finca número 9.491 del Reg. de la Prop. número 2 de León, libro 112, tomo 2.093.

Finca número 5.330 del Reg. de la Prop. número 2 de León, libro 187, tomo 2.557.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera; significándole que están a su disposi-

ción en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

León, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3923 Núm. 4889.—3.108 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 73/93 y de los que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de justicia gratuita número 73/93, promovidos por doña María Teresa Asensio Echevarría, representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y dirigida por el Letrado don Luis Natal Rego, en virtud de designación conferida por turno de oficio, contra don José Ignacio Garzón Zalama.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez en nombre y representación de doña María Teresa Asensio Echevarría, debo reconocer y le reconozco el derecho de justicia gratuita para litigar en el procedimiento de divorcio número 70/93, que se sigue en este Juzgado a instancia de la misma contra don José Ignacio Garzón Zalama, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Ignacio Garzón Zalama, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3962 Núm. 4890.—3.108 ptas.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número nueve de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de lesión por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Tomás Alonso Luengo, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día once de junio, y hora de las 11.30 con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Podrá ser asistido de Abogado.

Y para que le sirva de citación a Tomás Alonso Luengo, en paradero desconocido expido la presente en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario (ilegible).

4727 Núm. 4891.—2.220 ptas.

Cédula de citación

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en las actuaciones de justicia gratuita que con el número 239/93 se siguen en este Juzgado, a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago en virtud de la representación que por turno de oficio se le ha otorgado de doña Esperanza González Rodríguez contra don Francisco Javier Chivite Pedroso, se ha acordado citar al demandado don Francisco Javier Chivite Pedroso, para que el día quince de junio de 1993, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, número 6, a fin de proceder a la celebra-

ción del correspondiente juicio verbal, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado, y previniéndole que de no comparecer se continuará el trámite con la sola intervención del Letrado del Estado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Francisco Javier Chivite Pedroso, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4726 Núm. 4892.—2.442 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 248/93 a instancia de Casimiro Martínez García, representado por el Procurador señor González Martínez, contra Lucindo Barros del cual se ignora el domicilio.

Por medio de la presente se cita a Lucindo Barros, a fin de que el día 23 de junio del presente año y a las 10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. Las Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Lucindo Barros, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 10 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4885 Núm. 4893.—2.220 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de requerimiento

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal número 119/92, seguidos a instancia de don José Brezmes Santos y otra, representados por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Angel Abad Pérez, en paradero desconocido, por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en el término de ocho días desaloje el local objeto del presente pleito, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, señalándose para la práctica de la diligencia de lanzamiento en su caso el día veintinueve de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Angel Abad Pérez, expido y firmo la presente en La Bañeza, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial (ilegible).

4892 Núm. 4894.—1.887 ptas.

Citación

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 76/93, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago a instancia de don Emeterio Bernardo Martínez Lobato, contra don Eutimio Escudero Borja, en paradero desconocido en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de julio de 1993, a las 11 horas, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

En La Bañeza, a 14 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

4890 Núm. 4895.—1.554 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio.

Que en los autos número 226/93 seguidos a instancia de don José Badiola Gutiérrez contra Hullera Vasco Leonesa, S.A., y otros sobre invalidez por silicosis, por doña Eufrasia Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón. Providencia Juez sustituta Sra. Santos Nicolás. León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta; únase a los autos de su razón y téngase por ampliada la demanda contra la empresa Domingo López Alonso a quien se citará a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León y contra Mutual Mínero Industrial Leonesa (A.S.E.P.E.Y.O.) a quien se les hace saber que se ha señalado para el próximo día ocho de junio a sus once cuarenta y cinco horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Previéndoles que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición. Lo dispuesto S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás. C. Ruiz Mantecón. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente, apercibiéndole que las demás comunicaciones se harán en estrados salvo las que revistan carácter de auto, sentencia o sean emplazamientos, en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

4269

Núm. 4896.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 351/93 seguidos a instancia de Encina López Cobo contra Luis de Burgos Pousa y otros sobre despido se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de junio próximo, a las 9,55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Luis de Burgos Pousa actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4412

Núm. 4897.—1.665 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de D. Evelio Cadenas Cachón, contra I.N.S.S. y otros en reclamación por invalidez permanente derivada de silicosis registrado con el número 408/93, se ha acordado citar a la empresa "Rafael Alba González" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de julio de 1993, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se requiere a dicha empresa demandada para que señale la identidad de la Mutua Patronal del riesgo profesional con quien la misma tuviera concertada el mismo en fecha 31-10-1963.

Y para que sirva de citación a requerimiento a la empresa demandada "Rafael Alba González", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4442

Núm. 4898.—3.441 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 251/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 315/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 251/93, sobre resolución contrato trabajo, en los que ha sido demandante don Francisco Marqués Juan, Oscar Arias Seoane y Julio Pereira de Arriba, representado por don José Luis Marqués y como demandados Cobisa, S.A. y Porfirio Fernández, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que une a los demandantes con la empresa demandada Cobisa, S.A., condenando a esta última y la empresa Construcciones Porfirio Fernández, S.A., por existir sucesión de empresas, a abonarle las siguientes cantidades en concepto de indemnización.

A Francisco Marqués Juan 3.103.795 ptas., a Oscar Arias Seoane 2.489.053 ptas. y a Julio Pereira de Arriba 2.735.313 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0251/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Porfirio Fernández, S.A. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4800

Núm. 4899.—5.772 ptas.